



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 519/17
Sucre, 06 de diciembre de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Direc. Cult. y Dep. Of. No. 00425/2017 de 4 de diciembre de 2017, el Sr. Guillermo Tórrez Amado, DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, que la Dirección que representa, en ocasión a las fiestas de fin de año, tiene previsto realizar un CONCIERTO DE VIOLINES DEL TALLER UNIVERSITARIO DE VIOLIN DE SAN FRANCISCO XAVIER, el día jueves 14 de diciembre de 2017, a Hrs. 19:00, con ese antecedente, solicita AUTORIZACION para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el referido evento cultural (sin fines de lucro) como una oferta para la ciudadanía.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de diciembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Guillermo Tórrez Amado, DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar un CONCIERTO DE VIOLINES DEL TALLER UNIVERSITARIO DE VIOLÍN, el día jueves 14 de diciembre de 2017, a partir de Hrs. 19:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Guillermo Tórrez Amado, DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar un CONCIERTO DE VIOLINES DEL TALLER UNIVERSITARIO DE VIOLÍN, el día jueves 14 de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
08/01/2017

diciembre de 2017, a partir de Hrs. 19:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medraño Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Télex: 64 61811 - 64 51081 - 64 52009 - Fax (0951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

08/01/2017
08:00:00 - Pg. 2
C:\w\adms\SA\FMA\RESOL/08